

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Director General de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos, con fecha de 15 de febrero de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/02450, consistentes en división de piso 2º en cinco apartamentos independientes, ejecutadas por “Casas del Pueblo, Sociedad Limitada”; J. W. D. S. B., NIF 5464375-N; E. G. B., NIF 26232496-F; D. G. R., NIF 75229909-Z; J. M. U. A., NIF 71278207-B, en la calle Ballesta, número 10, otorgándole al interesado el plazo de un mes para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.
- El Director General de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos, con fecha de 17 de febrero 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/16390, consistentes en ampliación en la parte posterior de la vivienda, ejecutadas por A. E. C., NIF 4088486-Y, en la calle Armas, número 89, otorgándole al interesado el plazo de un mes para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, 5 de mayo de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.718/11)